

los Positos de Reino, en la q. n. manda no se enjuran las diez y seis maxamedes en fanga de Guana, ni de los Duitos que vocaren, ni de los Pueblos de Cortoman y Panadean, ni tampoco de los Sabidores que se integran en Guano lo mismo, prestado; y el Sr. Consejo, por su parte, prebiene se haga

vaber a este Ayuntamiento de la Dn. quedando un enen plan en sus respectivos Archivos, para lo que se ha de conducir; De cuyo Expediente se hizo relacion, y la Cuidad quedo en su inteligencia y acuerdo segund se

Cumpla como contiene. En los 20 de Mayo de 1700. En la Ciudad de Mexico, a los 20 dias del mes de Mayo de 1700.

Mem. de Cortoman
Mica Zinzunano

Yo el Sr. D. Diego Pareja Zamandona, Reg. Titular de esta Ciudad, con aprobacion de los Señores

Castilla, exponiendo que uno de los primeros en el Hospital de Beneficencia de San de la Plaza de Cortax;

que en el virreio de cada tres años como lo acredita con certificacion de D. Agustine Ramo Contador principal

de aquella Plaza, con otros meritos que hizo en el Hospital de San de San. y sus hijos, y habiendo pretendido el

empleo de Zinzunano de esta Ciudad, fue nombrado en el año de mil setecientos y cincuenta y siete desde cuyo tiempo lo

esta en merced, con victoria de opinion y credito, siendo con obligacion anexa al Hospital de San de San

de Dios, Pedro de la Cruz, y sus hijos, Militares, y